

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

"AÑO 2026 DE MARGARITA MAZA"



BALANCÁN, TABASCO. DICIEMBRE 22 DE 2025

Asunto: Certificación de acuerdo.

El que suscribe, C. Elio Ventura Ramírez Marín, en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, en uso de las facultades conferidas en los artículos 78 fracciones I y XV y 97 Fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios, del Estado de Tabasco, hago CONSTAR, que: -----

CERTIFICO----- Que en el acta número treinta y nueve (39) correspondiente a la Trigésima novena Sesión de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco con carácter de Extraordinaria, celebrada el día lunes (10) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) que se encuentra asentada en el libro de Actas de Cabildo, bajo resguardo de esta Secretaría a mi cargo, obra un punto de acuerdo que transcribo, se lee y dice en lo conducente:

PUNTO CINCO. Presentación para aprobación del "Programa Anual Inicial de Auditoria".

PRESENTACIÓN

Con fundamento en las atribuciones que me otorga el Artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en las fracciones I a la XXIV de las Contralorías Municipales; Se emite el Programa Anual de Auditorias para el ejercicio fiscal 2026 (PAA 2026), con el propósito de ejercer las facultades en materia de auditoría a las unidades administrativas pertenecientes al Ayuntamiento del Municipio de Balancán Tabasco.

Esta facultad sustantiva, se realizará mediante el sistema de control y evaluación municipal que inspecciona el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos; lo anterior en apego a los principios del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que en la supervisión del gasto se debe observar que:

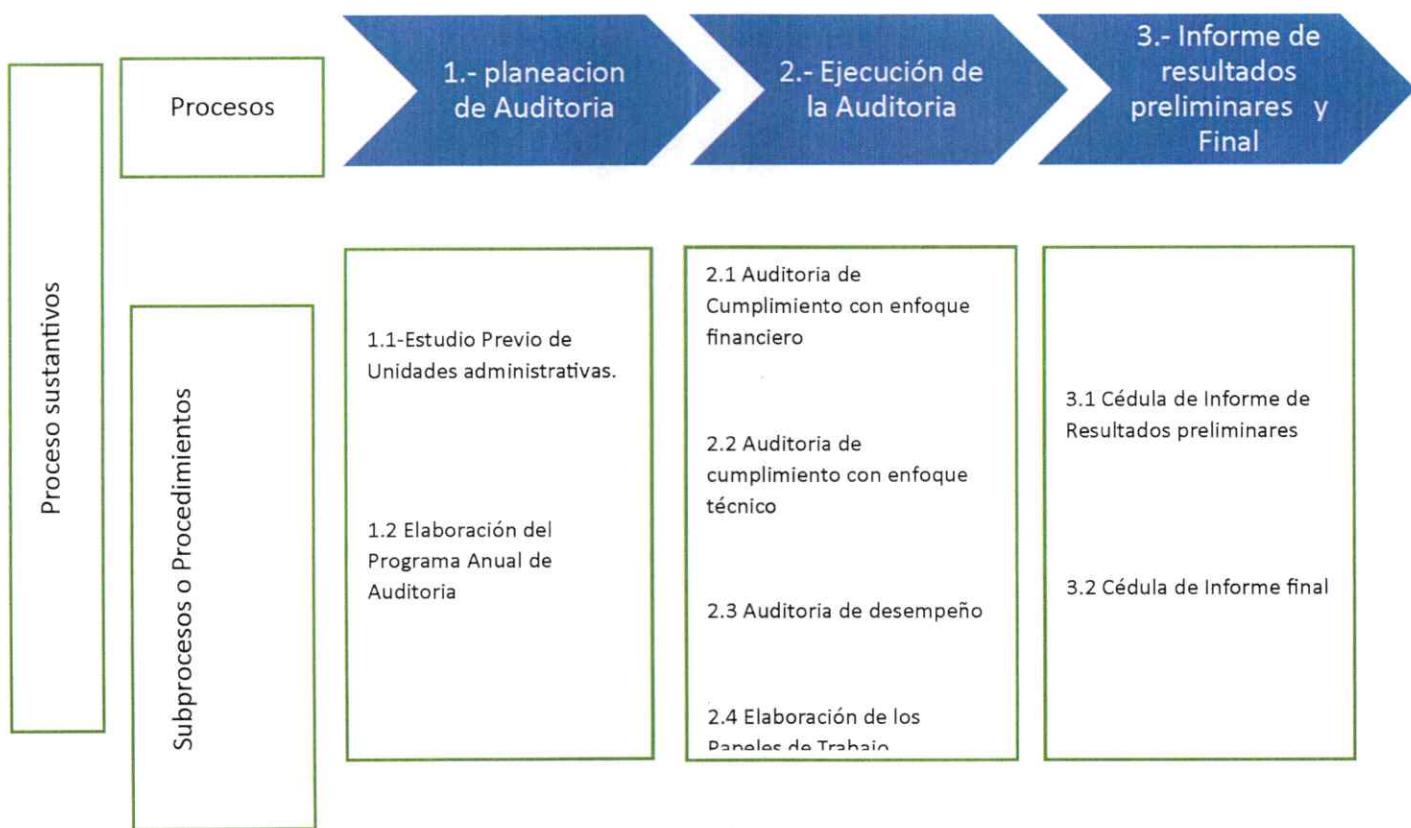
"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

Para lograr ese objetivo se plantea que la revisión y fiscalización sea el medio de evaluación de los resultados de la gestión financiera; la revisión de ingresos y egresos conforme a los conceptos y partidas respectivas, justificándose los gastos; la revisión de los programas conforme al presupuesto de egresos, en términos y montos; el cumplimiento de las disposiciones aplicables para los empréstitos, financiamiento y otras obligaciones; y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Previo a su ejecución, se planean y programan las revisiones; Por tanto, se presenta este documento ejecutivo que contiene las auditorías a realizarse para el ejercicio 2026, con enfoque financiero, técnico y cumplimiento de los objetivos y metas, a través de auditorías del desempeño, con enfoque al Sistema de Control Interno.

Cabe mencionar que el PAA 2026, podrá ser susceptible de modificaciones durante su desarrollo según las necesidades de esta municipalidad y/o su operatividad.

PROCESO



PLANEACIÓN

La planeación del proceso de auditoría se inicia con la definición del programa, proyecto, actividad o unidad administrativa seleccionada para revisión. De estos, se realizan estudios orientados a definir los objetivos de la revisión, su alcance, los procedimientos y recursos necesarios, la ocasión para aplicarlos, y, finalmente, detallarlos en los programas de auditoría.

En el proceso de planeación se llevan cabo tareas (enunciativas, más no limitativas) tales como: determinación de la muestra, selección de la unidad administrativa, la actividad por auditar; la recopilación y estudio de la normatividad relevante sobre el tipo de auditoría que realizará la contraloría municipal; análisis general de la dirección o coordinación por auditar; la definición de los objetivos de la revisión; estudio preliminar que guarda del sistema de control interno o análisis situacional; y la elaboración del procedimiento de auditoría.

PLANEACIÓN GENÉRICA

La planeación genérica forma parte de la definición del alcance, los objetivos y el enfoque de la auditoría; y del programa, política pública, programas o temas específicos de la agenda municipal a auditar seleccionada.

Para tal fin, las departamentos técnicos-operativos de la contraloría municipal elaborarán la planeación de las auditorias para cada mes; establecidos en el presente PAA.

OBJETIVO

Definir el tipo y enfoque de auditoría que habrá de realizarse, identificar y definir de las unidades administrativas cuales son las áreas de riesgo para ser tomadas en cuenta en el proceso de revisión.

CRITERIO DE SELECCIÓN

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 81 de la ley orgánica de los municipios del estado de Tabasco, fracción I al VIII, XI al XVI se consideran los análisis o criterios de selección de las entidades a ser fiscalizadas, que abarcarán enfoques financieros, técnicos y de desempeño.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

'AÑO 2026 DE MARGARITA MAZA'



TOTAL DE AUDITORIAS 6					
Sigla	Unidad auditada	Tipo de auditoria	Revisión	Fecha de inicio	Periodo por Auditar
DF	Dirección de Finanzas	Auditoria de cumplimiento	Financiera	Enero 2026	4to Trimestre 2025
AC	Atención Ciudadana	Auditoria de Cumplimiento	Desempeño	Enero 2026	4to Trimestre 2025
DO	Dirección de Obras	Auditoria de Cumplimiento	Técnica	Enero 2026	4to Trimestre 2025

TOTAL DE AUDITORIAS 6					
Sigla	Unidad auditada	Tipo de auditoria	Revisión	Fecha de inicio	Periodo por Auditar
DF	Dirección de Finanzas	Auditoria de cumplimiento	Financiera	Julio 2026 a Octubre	1er Trimestre 2025
DD	Atención desarrollo	Auditoria de Cumplimiento	Desempeño	Julio 2026 a Octubre	1er Trimestre 2025
DO	Dirección de Obras:	Auditoria de Cumplimiento	Técnica	Julio 2026 a Octubre	1er semestre 2025

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

"AÑO 2026 DE MARGARITA MAZA"



El Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración del Cabildo solicitándole levantar la mano para manifestar su voto a favor, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Se extiende la presente certificación para los efectos que correspondan, desde la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de enero del año Dos mil veintiséis: ----- Conste --

----- Doy Fe.

ATENTAMENTE


C. Elio Ventura Ramírez Marín

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA
MUNICIPAL